

A los fines del artículo 165, número 2.10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, la expresada condecoración se otorga para premiar servicios de carácter extraordinario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 3 de enero de 1977.

MARTIN VILLA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

10958 *ORDEN de 3 de enero de 1977 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco al Comisario principal del Cuerpo General de Policía don Jesús Serrano Iglesias.*

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en el interesado, a propuesta de esa Dirección General y por considerarle comprendido en el artículo 7.º de la Ley 5/1964, de 29 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco al Comisario principal del Cuerpo General de Policía don Jesús Serrano Iglesias.

A los fines del artículo 165, número 2.10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, la expresada condecoración se otorga para premiar servicios de carácter extraordinario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 3 de enero de 1977.

MARTIN VILLA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

10959 *ORDEN de 3 de enero de 1977 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco al Cabo primero del Cuerpo de Policía Armada don Manuel Navarro Pichardo.*

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en el interesado, a propuesta de esa Dirección General y por considerarle comprendido en el artículo 7.º de la Ley 5/1964, de 29 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco al Cabo primero del Cuerpo de Policía Armada don Manuel Navarro Pichardo.

A los fines del artículo 165, número 2.10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, la expresada condecoración se otorga para premiar servicios de carácter extraordinario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 3 de enero de 1977.

MARTIN VILLA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

10960 *ORDEN de 28 de enero de 1977 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial con distintivo rojo, a título póstumo, al Guardia civil don José María Lozano Sainz.*

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurrían en el interesado, muerto en acto de servicio, en el día de hoy, en esta capital, a propuesta de esa Dirección General y por considerarle comprendido en el artículo 6.º de la Ley 5/1964, de 29 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz al Mérito Policial con distintivo rojo, a título póstumo, al Guardia civil don José María Lozano Sainz.

A los fines del artículo 165, número 2.10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, la expresada condecoración se otorga para premiar servicios de mérito extraordinario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1977.

MARTIN VILLA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

10961 *ORDEN de 13 de marzo de 1977 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial con distintivo rojo, a título póstumo, al Guardia civil don Constantino Gómez Barcia.*

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurrían en el interesado, muerto en acto de servicio, en el día de hoy, en Mondragón (Guipúzcoa), a propuesta de esa Dirección General

y por considerarle comprendido en el artículo 6.º de la Ley 5/1964, de 29 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz al Mérito Policial, con distintivo rojo a título póstumo, al Guardia civil don Constantino Gómez Barcia.

A los fines del artículo 165, número 2.10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, la expresada condecoración se otorga para premiar servicios de mérito extraordinario.

Lo digo a V. E. para conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 13 de marzo de 1977.

MARTIN VILLA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

10962 *ORDEN de 15 de marzo de 1977 por la que se concede, a título póstumo, la Cruz con distintivo rojo de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil al Guardia 2.º don Constantino Gómez Barcia.*

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurrían en el interesado, a propuesta de esa Dirección General y por considerarle comprendido en el artículo 2.º de la Ley 19/1976, de 29 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 131), por la que se creó la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, y el apartado b) del artículo 4.º del Reglamento para el desarrollo de dicha Ley, aprobado por Orden de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 37),

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz con distintivo rojo de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, al Guardia 2.º don Constantino Gómez Barcia, a título póstumo.

A los fines del artículo 165, número 2.10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, la expresada condecoración se otorga para premiar servicios de carácter extraordinario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1977.

MARTIN VILLA

Excmo. Sr. Director general de la Guardia Civil.

10963 *ORDEN de 2 de mayo de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el expediente especial número 4, consecutiva a la solicitud de inscripción en el Registro de Asociaciones Políticas de la denominada «Partit Socialista Unificat de Catalunya».*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme el 5 de abril de 1977 en el expediente especial número 4, como consecuencia de la solicitud de inscripción en el Registro de Asociaciones Políticas de la denominada «Partit Socialista Unificat de Catalunya»,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que sin pronunciarnos sobre el fondo del asunto, debemos declarar y declaramos la falta de jurisdicción de esta Sala para conocer de las presentes actuaciones, relativas a la inscripción en el Registro de Asociaciones Políticas de la promovida con la denominación de "Partit Socialista Unificat de Catalunya" (P.S.U.C.); debemos anular y anulamos el acto del Ministerio de la Gobernación de fecha 22 de febrero del presente año en el particular extremo del mismo que ordena la remisión del expediente administrativo a este Tribunal; acordando, por tanto, su devolución a dicho Ministerio y sin perjuicio de las acciones que para declarar la ilicitud penal que se presume por la Administración Pública, a ella competan. No ha lugar a declaración alguna sobre imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" y "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Enrique Medina, Fernando Vidal, Manuel Gordillo, Félix Fernández Tejedor, José Ignacio Jiménez Hernández.—Rubricados.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de mayo de 1977.—P. D., el Subsecretario de la Gobernación, Eduardo Navarro Alvarez.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Gobernación.

10964 *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se agrupan los Municipios de Truchas y Castrillo de Cabrera, de la provincia de León.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de